



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2024-MPAA-GM

Yurimaguas, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PISCICOLA EN SECTOR CARRETERO YURIMAGUAS-JEBERILLOS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión 2498718; el OFICIO N° 022-2024-MPAA-GPyP de fecha 12 de enero de 2024, donde RECOMIENDA aprobar el Expediente Técnico de Inversión Pública del mencionado y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con los establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico, señala, es el conjunto de documentos que comprende: memorias descriptivas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, gastos generales, análisis de costos unitarios, metrados, cronograma de avance de obra físico y financiero, y proformas;

Que, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 7.- Elaboración del expediente o documento equivalente 7.1 si perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar, que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieron corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de acuerdo lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, Modificado por la ley 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen alas Municipalidades Provinciales y Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45° de la referida Ley, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a todos los documentos vistos sobre el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, tipología de proyecto al desarrollo productivo agropecuario, denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PISCICOLA EN SECTOR CARRETERO YURIMAGUAS-JEBERILLOS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2498718, el costo total de inversión que asciende a la suma de **S/. 4,966,815.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 99/100 SOLES)**;

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico mencionado en el párrafo precedente. El mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACION**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

DIRECTA, con un plazo de ejecución de 24 meses, teniendo los siguientes componentes y resumen del presupuesto:

PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PISCICOLA EN SECTOR CARRETERO YURIMAGUAS-JEBERILLOS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO",

Item	COMPONENTE	COSTO S/.
01	MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCION PISCÍCOLA EN EL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – JEBERILLOS.	3,571,897.99
01.01	ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTACION DE ESPACIOS DE FORMACION PRODUNTIVA.	3,571,897.99
01.01.01	ACTIVIDAD 1.1 CONSTRUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE ESTANQUES	2,175,907.09
01.01.02	ACTIVIDAD 1.2 IMPLEMENTACIÓN CON MATERIAL GENETICO, ALIMENTOS, MATERIALES Y EQUIPO DE USO COMÚN	1,395,990.90
02	ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION PARA LA PRODUCCION PISCICOLA EN EL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – JEBERILLOS.	793,954.00
02.01	ACTIVIDAD 2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN PISCICOLA.	667,280.00
02.02	ACTIVIDAD 3. CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO: CAPACITACION PARA LA PRODUCCÓN PISCÍCOLA	126,674.00
02.02.01	ACTIVIDAD 3.1 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO. TALLER DE CAPACITACIÓN EN MANEJO PISCÍCOLA DEL PROYECTO A TÉCNICOS Y LÍDERES COMUNALES.	7,498.00
02.02.02	ACTIVIDAD 3.2 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO. TALLER DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES: 1. GENERALIDADES DEL PROYECTO, LA ACUICULTURA-NOCIONES GENERALES Y EL CULTIVO DE PECES TROPICALES (GAMITANA); 2. TECNOLOGÍA DEL CULTIVO DE peces AMAZÓNICOS: ESPECIE DE CULTIVO, SELECCIÓN DEL LUGAR DE CULTIVO, MANEJO DE AGUA, INFRAESTRUCTURA DEL CULTIVO.	20,294.00
02.02.03	ACTIVIDAD 3.3 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO. PASANTÍA DE BENEFICIARIOS.	38,000.00
02.02.04	ACTIVIDAD 3.4 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO. TALLER DE CAPACITACIÓN II A PRODUCTORES: PROCESO PRODUCTIVO: REPRODUCCION, CRECIMIENTO Y ENGORDE PECES AMAZÓNICOS.	20,294.00
02.02.05	ACTIVIDAD 3.5 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO. TALLER DE CAPACITACIÓN III A PRODUCTORES: ALIMENTACIÓN, MANEJO Y MONITOREO DEL CULTVO, SANIDAD, BIOSEGURIDAD Y PATOLOGÍA.	20,294.00
02.02.06	ACTIVIDAD 3.6 CAPACITACIÓN DE CONOCIMIENTO, TALLER DE CAPACITACIÓN IV A PRODUCTORES: COMERCIALIZACIÓN, MERCADOS, COSTOS Y ASOCIATIVIDAD.	20,294.00
	COSTO DIRECTO.	4,365,851.99
03	GASTOS ADMINISTRATIVOS (7.70607892%)	336,436.00
	PRESUPUESTO DE OBRA	4,702,287.99
04	SUPERVISION (3.62223667%)	170,328.00
05	LIQUIDACION	25,000.00
06	EXPEDIENTE TECNICO	69,200.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	4,966,815.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

En medio a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, Artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y funciones de esta Municipalidad, la **Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPAA-A** (Funciones y atribuciones de Gerencia Municipal) y, refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, tipología de apoyo al desarrollo productivo agropecuario, denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PISCICOLA EN SECTOR CARRETERO YURIMAGUAS-JEBERILLOS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversiones N° 2498718, cuyo costo total de inversión que asciende a la suma de S/. **4,966,815.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 99/100 SOLES)**, el mismo que contiene el siguiente detalle:

Monto de Inversión	:	S/. 4,966,815.99
Plazo de Ejecución	:	24 meses
Unidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Departamento	:	Loreto
Provincia	:	Alto Amazonas
Distrito	:	Yurimaguas
Ubicación	:	Jeberillos, San Pedro de Zapote, San Juan de Zapote, Nueva Unión-25 de diciembre, Nueva Era, Ruiseñor – Achual Limón, Cachihuañushca, Luz del Oriente, 4 de octubre, Centro Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la MPAA, para su conocimiento y gestiones correspondientes para su financiamiento respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el módulo administrativo del sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la entidad, será informado del avance físico y financiero, conforme a la disposición N° 5; Numeral 5.6 (deber de las entidades públicas de brindar información N° 324-2013-CG, de fecha 08 de agosto del 2013).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
[Signature]
Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUTZ
GERENTE MUNICIPAL

